

ENSAYOS

LAS ACCIONES PUNITIVAS FISICAS: UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL

Physical punitive actions: an intercultural perspective

Prof. M. del Mar Badia Martín

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona, Edificio B, 08193, Barcelona. E-mail: mar.badia@uab.es

Resumen

En este artículo se enmarca el término de castigo corporal diferenciándolo del de abuso físico, a la vez que se realiza un análisis sobre la perspectiva de diferentes países con relación a la aplicación de dicha forma de castigo. La investigación y la teoría analizada muestran cómo ciertas sociedades todavía reclaman el uso del castigo corporal como una forma más para frenar los comportamientos molestos. Esto nos puede llevar a pensar que no se debe abandonar la tesis sobre el hecho de que esta estrategia es rechazada en la actualidad por todos los sectores de la sociedad, sino que debemos ser sensibles a la idea de que ciertos profesionales y familias lo consideran un instrumento más para la corrección de conductas consideradas no correctas.

Palabras claves: castigo físico, abuso físico, perspectiva cultural, percepciones del profesorado, percepciones de la familia y de la sociedad.

Abstract

This article analyzes body punishment, distinguished from that of physical abuse. An analysis on the issue in different countries is made in relation to the application of ways of punishment. The investigation shows that certain societies still(yet) use corporal punishment as one more form(way) to stop troublesome behaviors. This can lead us to thinking that it is not necessary to abandon the thesis that this strategy is rejected at present by all the sectors of the society, but we must be sensitive to the idea that certain professionals and families consider it as one instrument for the alteration of unacceptable behaviors.

Key words: physical punishment, physical abuse, cultural perceptions, teachers perceptions, family and society perceptions.

INTRODUCCION

La disciplina escolar vuelve a estar de moda, aunque podríamos decir que nunca ha dejado de estarlo. Al margen de las tendencias, es interesante resaltar la importancia que ésta ha tenido y tiene para la gestión del aula. En nuestro país vuelve a estar en pleno apogeo, sobre todo a partir de la reforma educativa. Del interés por el tema y de las confusiones que ésta tiene al comparársela al castigo, deriva nuestra motivación por el

estudio del castigo corporal, como método que todavía pervive en algunos sectores de ciertas sociedades, utilizándose para frenar comportamientos molestos. Es por ello que, aunque parezca una estrategia desterrada, la realidad es muy distinta.

Es importante diferenciar que, aunque se utilicen los términos disciplina y castigo como sinónimos, se trata de dos conceptos independientes. La disciplina escolar según Emmer, citado en Genovard, Gotzens y Montané (1982), hace referencia “al nivel de comportamiento adecuado de los alumnos, que incluye la realización de actividades orientadas a la tarea instruccional y la ausencia de comportamientos que distorsionen el funcionamiento del grupo”, mientras el castigo sería toda estimulación desagradable encaminada a obligar a un individuo a que modifique su comportamiento en un sentido determinado deseable.

También se considera de suma relevancia concretar que, aunque se tiene conciencia que los refuerzos son más efectivos, las prácticas punitivas con los niños (tanto verbales como físicas) existen todavía, e incluso en algunos países, como se verá más adelante, el castigo corporal es utilizado con convicción. Es por ello que en el presente artículo se ha considerado oportuno describir el concepto de castigo corporal o físico, diferenciándolo del de abuso físico, términos que a veces se utilizan simultáneamente en forma errónea. El artículo también parte de la descripción de los factores contextuales y ambientales que se encuentran relacionados con el tema.

El hecho de analizar y comparar el uso del castigo físico de manera contextualizada en diferentes países nos parece de gran interés, ya que ello proporciona una panorámica de la percepción de este tema en diversas sociedades e invita a los docentes, familias y profesionales de la educación a la reflexión sobre la convicción del uso de este tipo de estrategias.

El concepto de castigo corporal. El castigo corporal, o también denominado castigo físico, es una estrategia para frenar los comportamientos considerados como molestos¹. Este tipo de estrategia, aun habiendo sido aplicada durante siglos por maestros, padres y educadores, hoy en día y concretamente en nuestra sociedad ha quedado relegada a un último lugar, y en algunas sociedades incluso ilegalizada. Pero aún no podemos dejar de hablar de él, ya que en ciertos lugares aún se defiende y se utiliza como estrategia de inhibición de comportamientos molestos. Por tanto no tendría interés si se tratara de casos aislados en los que ciertas personas lo utilizan puntualmente.

En uno de los pocos estudios que existen sobre la historia del castigo (Torrecilla 1998), se ha podido comprobar que el castigo corporal ha hecho un intento de desaparición a lo largo de las últimas décadas, pero que en muchos lugares aún actualmente no ha desaparecido y, lo que es más, ciertos profesionales y padres lo consideran esencial como estrategia para eliminar los comportamientos disruptivos. Aunque parezca contradictorio, a pesar de la gran cantidad de literatura dedicada a criticar el uso de este procedimiento, en algunos países se han establecido formas de control con relación a su aplicación.

Según Genovard, Gotzens y Montané (1982), el castigo corporal en la actualidad no se considera adecuado, y en todo caso si se debiera aplicar sería en casos en que el sujeto

¹ En su uso no se tienen en cuenta algunas de las variables como la intensidad o frecuencia de la estimulación punitiva, o la naturaleza y fuerza de la conducta castigada.

no comprende, debido a sus propias deficiencias, otras técnicas inhibitorias o cuando el comportamiento llevado a cabo implique un alto grado de peligrosidad. Esto nos da una perspectiva diferente del uso indiscriminado del castigo físico, ya que tal como comentan los autores anteriormente citados su uso se ceñiría a casos extremos en los que no existe otra alternativa para gestionar el comportamiento. Esta intencionalidad en su uso nos conduce al siguiente apartado en el que se intenta diferenciar dos términos que actualmente se confunden: castigo físico y abuso.

Diferencias terminológicas entre castigo corporal y abuso físico. Es evidente que siempre ha habido algunos adultos que han abusado de algunos niños o jóvenes; pero, históricamente, y tal y como se ha recogido en diferentes lecturas sobre la historia del castigo escolar, parte de este abuso se ha enmascarado bajo la apariencia de formas eficaces y necesarias de disciplina. Así, pues, las peleas, los comportamientos de abuso social, de unos escolares hacia otros, de los escolares hacia sus profesores, e incluso en algunos países de los profesores hacia sus alumnos, hacen de éste un problema que siempre ha existido. Lo cierto es que hasta muy recientemente no hemos sido sensibles a su importancia y sus consecuencias, quizás, sobre todo, porque hablar de este tipo de temas nos produce cierto rechazo o miedo a la crítica.

Para Straus (1994) citado en Flynn (1996), el castigo corporal es: “The use of physical force with the intention of causing a child to experience pain, but not injury, for the purpose of correction or control of the child’s behavior”.

El trabajo de Whipple y Richey (1997) pretendía diferenciar mejor entre *el castigo corporal y el abuso físico*, utilizando muestras tomadas en Estados Unidos. Se revisó la literatura para comparar estos constructos. Primero, en cuanto a dimensiones de severidad, intención y efectos en el niño y, segundo, con relación a factores claves contextuales o ambientales asociados empíricamente con mayores índices de conducta violenta en las familias.

La sociedad ha sido muy tolerante hacia comportamientos y actitudes que los más fuertes han utilizado contra los más débiles, sin plantearse de forma concreta este hecho. Con todo ello, y según Wissow y Rater (1994) citados en Mahmoud, Salah-El-Din, Ibrahim (1998), no hay una clara distinción entre castigo físico y abuso físico. Aunque según estos autores castigo corporal no es sinónimo de maltrato infantil. Será interesante pues que contemplemos diferentes puntos de vista con relación a esta terminología.

Es interesante destacar que aunque durante años se ha investigado sobre los abusos físicos de los niños, realmente poco es conocido acerca de lo que es permisible como castigo físico y lo que actualmente es abuso, es decir, donde se encuentra el límite entre estos dos conceptos. Así, el abuso físico ha sido definido como: “crueldad con los niños con específico interés individual malicioso y deliberante e inflige innecesariamente castigo severo corporal o sufrimiento físico a los niños” (Widam 1989, citado en Whipple y Richey 1997).

A pesar de ello, se ha continuado abusando de los niños en algunos lugares, golpeándoles y justificándose en el nombre del castigo corporal. El último caso lo encontramos en la madre americana que golpea fuertemente a su hija de 4 años en el estacionamiento. Las cámaras lo grabaron y las imágenes fueron difundidas por todo el país. Pero debe-

mos considerar esto como un error². La percepción pública sobre qué constituye castigo físico y abuso físico también varía. El castigo corporal ha estado enmascarado incluyendo formas parentales como “violencia severa”, lo que puede llegar a ser abuso y así confundirse. De este modo, mientras la percepción para unos sobre el castigo físico es la de un aspecto positivo que provee a los niños con la estructura necesaria para crecer, para otros involucra daño y enseña al niño que aquéllos con poder pueden forzar a los otros a obedecer. Esto nos deja de manifiesto una vez más las diferencias en las percepciones entre la población.

Relacionado con todo esto, encontramos el problema de que ciertos padres y profesores utilizan o han utilizado el castigo corporal largamente, porque están irritados y frustrados, no porque lo consideren como apropiado. Aquí es cuando empezamos a hablar de abuso físico en los niños. Así, pues, podremos considerar el azote y la bofetada como formas de castigo físico y no como abuso, ya que como hemos visto la diferencia entre estos dos está en la intensidad (la existencia o no de lesiones derivadas de la violencia ejercida) y la intención (ya que supuestamente la intención del maltratador no es educar). Todo ello nos lleva a contemplar una serie de factores contextuales o variables vinculadas y asociadas con el uso del castigo físico que se describen a continuación:

Factores contextuales y ambientales relacionados con el castigo corporal. Algunos padres y profesores han abusado y en algunos lugares continúan abusando de los niños, golpeándoles y justificándose en el nombre del castigo corporal. Esto es un error. Así, pues, el hecho de zurrar, cuando se hace *de forma indiscriminada* y es administrado de forma irracional, es una de las formas más severas de abuso físico. Por tanto, el abuso físico incluye formas de comportamiento familiar que en términos de Straus y Gelles (1990), citados en Whipple y Richey (1997) incluye “violencia muy severa” como, por ejemplo: golpear, quemar, amenazar o usar un cuchillo o pistola.

Los conceptos anteriormente explicados pueden matizarse si se valora el contexto, el ambiente como recurso, niveles de estrés familiar, características de personalidad, valores culturales, religiosos y normas. Así, según Mash, Johnston y Kovitz (1983); Whipple y Webster-Stratton (1991), citados en Whipple y Richey (1997), los altos niveles de estrés familiar están asociados con el abuso de los niños, especialmente cuando se combina con comportamiento difícil en el niño.

En el estudio de Kennedy (1995) se propuso identificar factores asociados con el uso del castigo corporal en las escuelas. Se hipotetizó que *la educación, la experiencia con los niños y la historia de recibir castigo corporal* estarían relacionadas con las actitudes acerca de la efectividad y uso del castigo corporal. Uno de los hallazgos estaba relacionado con la historia del mismo administrado por los padres. El recibir más castigo físico en la infancia se asocia con más aceptación de formas de castigo tanto emocional como físico.

² De esta manera, el hecho de zurrar cuando se hace de forma indiscriminada y es administrado de forma irracional, se puede considerar como una de las formas más severas de abuso físico. Por tanto, el abuso físico incluye formas de comportamiento que incluye “violencia muy severa” como, por ejemplo: golpear, quemar... (Straus y Gelles (1990), citados en Whipple y Richey 1997).

Otros estudios han llevado a determinar algunos factores *como la experiencia con niños o experiencias específicas educacionales con el control de los mismos*, y creencias acerca de la efectividad del castigo corporal y su uso, por ejemplo, encontrados en el estudio de Showers y Johnson (1984), citado en Kennedy (1995). Pero sería interesante examinar otros factores que influyen las actitudes respecto a esto. Es importante recordar que los estudios señalados muestran una tendencia de un grupo específico en un contexto concreto, de manera que debemos huir de generalizaciones.

La *religión*, así como la *etnia*, son también factores para tener en cuenta. Algunas de las investigaciones han descubierto una actitud favorable hacia la zurra dentro de los afroamericanos. Lassiter (1987), citado en Flynn (1996) y estudios del propio Flynn (1998) argumentan que ello puede ser debido al estrés que produce el ser negro en una sociedad blanca y hostil. *El estatus socioeconómico* también ha sido estudiado relacionándose con clase social y uso de la paliza.

Todo esto indica que la historia intergeneracional de estilos agresivos, creencias, religiosidad y aceptación cultural se correlacionan con el uso del castigo corporal. Las personas que utilizan prácticas punitivas creen en sistemas de control autoritarios y que el castigo físico es el camino para corregir el comportamiento disruptivo. Aunque también cabe decir, como se ha comentado anteriormente, que estos factores, aun habiendo sido estudiados y en su caso comprobados, son de difícil generalización en nuestro país, por lo cual parece interesante en este punto hacer un análisis desde una perspectiva transcultural sobre el uso y la percepción que los ciudadanos de diferentes países tienen sobre el castigo físico, tanto en el ámbito de uso familiar como escolar. A continuación pasamos a comentar cómo interpretan ciertos países este tipo de estrategias.

El castigo corporal en diferentes países. Aunque podemos constatar este aspecto como factor ambiental, se ha considerado interesante incluirlo en un apartado posterior. Por sus características y basándonos en la información facilitada por la diversa literatura consultada se pueden establecer diferentes elementos comparativos. Uno de los elementos claves ha sido comprobar que el castigo corporal es utilizado ampliamente en algunas escuelas de diferentes países para disciplinar a los estudiantes cuya conducta no responde al estándar deseado por las instituciones educativas. Es importante destacar que este tipo de acciones no es exclusivo únicamente de países en vías de desarrollo. Así, pues, se presentan a continuación unos ejemplos de diferentes países donde actualmente todavía apoyan el castigo corporal.

Países en los que aún rige el castigo físico o se ha suprimido su práctica recientemente. En EE.UU.³ el castigo corporal está profundamente arraigado en la cultura norteameri-

³ Será en 1973, cuando la National Education Association de Estados Unidos considerará que es necesario abolir el castigo corporal, al considerarlo inefectivo, tomando en cuenta además que potenciaba aún más los problemas de disciplina y sentimientos de hostilidad y agresividad. Pero debemos comentar que justamente tres años después, en 1976, la Cámara de los Comunes del Parlamento británico rechazaba la medida de abolición del castigo corporal en las escuelas y en abril de 1977 el Tribunal Supremo de los Estados Unidos resolvió que el castigo corporal no suponía una violación automática de los derechos constitucionales del niño en edad escolar (Tanner 1978, citado en Gotzens 1986). De esta forma vemos que este método continúa utilizándose y continúa siendo defendido por una parte importante de la sociedad.

cana. La legislación dura y las tradiciones religiosas en este país dan soporte al uso del castigo físico en los niños, tanto en casa como en la escuela. Observando esto, no debe sorprender que el uso del castigo corporal en casa sea visto de una manera natural en la sociedad norteamericana. Según Straus y Kontor (1994) citados en Mahmoud, Salah-El-Din, Ibrahim (1998), alrededor de un 90% de los niños se someten a alguna forma de castigo corporal y, a su vez, casi la mitad de adultos han recibido castigo físico cuando eran niños.

Aunque el castigo corporal en la escuela fue prohibido en 20 estados (en marzo de 1990), continúa siendo la segunda forma más frecuente de uso como medio para disciplinar en la escuela en: Oklahoma, Georgia, Alabama, Mississippi y Florida. Autores como Whipple y Richey (1997) señalan que son 26 los estados que prohíben golpear en las escuelas públicas, y 37 estados prohíben fomentar que los padres golpeen a sus hijos; pero, ¿qué ocurre con el resto de los estados?

Aunque la evidencia sugiere que las actitudes respecto al uso del castigo corporal en la escuela está cambiando, como ilustra el gran número de estados que han prohibido su uso, el castigo corporal en la escuela parece predominar en el sur.

Los estudios de Straus (1983); Straus, Gelles y Steinmetz (1980); Wauchope y Straus (1990), citados en Flynn (1996), consideran que sobre el 90% de los padres han castigado físicamente a sus hijos. Y cabe destacar que el castigo corporal no está reservado sólo para los niños pequeños, sino que también los jóvenes reciben este tipo de estrategia punitiva. Por tanto, aunque los niños pequeños tienen más probabilidades de recibir una paliza entre los 3 y los 4 años, los estudios han encontrado que alrededor de la mitad continúan siendo castigados por sus padres cuando son adolescentes⁴.

Es importante destacar que en la primera encuesta Nacional de Violencia Familiar, el 77% de los encuestados se mostraron favorables al uso de las zurras o la bofetada en la educación de los niños. En los últimos años se ha empezado a cuestionar el valor bienintencionado de las zurras. Algunos profesionales han empezado a ver las consecuencias negativas, tanto a corto y largo plazo, que pueden conllevar el zurrar de forma indiscriminada.

Canadá, por su parte, es uno de los pocos países occidentales, junto con EE.UU., y hasta hace poco el Reino Unido, que sigue permitiendo la aplicación del castigo físico en las escuelas. El Parlamento ha debatido un proyecto de ley federal que eliminaría el derecho de padres y profesores a emplear este método. Así, pues, en este país, la sección 43 del código criminal permite la utilización, de manera razonable, de la fuerza por parte de padres y profesores como medida disciplinaria, aunque hay algunos sectores de la sociedad que consideran que esta sección del código debería ser anulada, tal como dejan de manifiesto en su estudio Cohen (1995), citado en Qasem *et al.* (1998).

Respecto de Alejandría (Egipto), no se dispone de abundante literatura sobre el uso del castigo corporal en dicha sociedad. De los pocos datos cabe destacar que una proporción substancial de varones (79.96%) y mujeres (61.53%) en las escuelas preparatorias y secundarias sufrieron castigo físico infligido por sus maestros. Los maestros usaban sus manos, palos, varas, correas, zapatos y puntapiés sin pasar por alto ninguna parte del

⁴ En 1988 una encuesta de investigación central de opinión nacional encontró que el 80% de los americanos estaba de acuerdo o fuertemente de acuerdo en que es necesario, en algunas ocasiones, disciplinar a los niños con alguna que otra "zurra" (Flynn 1994).

cuerpo de los estudiantes. Las lesiones físicas más comunes eran golpes y contusiones seguidas por heridas y fracturas, y se daban en su mayoría en los hombres, así como la pérdida de conciencia y contusión.

Este estudio anterior indica que el castigo corporal es utilizado ampliamente en la escuela para disciplinar a los estudiantes cuya conducta no responde al estándar deseado por las instituciones educativas, aunque, como se ha comentado en un principio, esta práctica esté prohibida en los centros. Así, aunque en Egipto el uso del castigo corporal en las escuelas con los estudiantes está prohibido por un decreto ministerial, el número de incidentes que han ocurrido en Alejandría durante los años 1996-1997 indican que el castigo corporal en la escuela es usado y se ha visto incrementado extensivamente, cosa que nos lleva a plantearnos la responsabilidad en el cumplimiento de ciertas leyes.

Las investigaciones recientes de Qasem *et al.* (1998) sobre Kuwait, respecto a las actitudes parentales frente a los castigos físicos examinando sus correlatos sociodemográficos, dieron como resultado que un 86% de los padres estuvo de acuerdo con el castigo físico como forma de disciplinar a los niños.

También en Lesotho (Africa del Sur) se llevó a cabo un estudio que analizaba las percepciones de los profesores sobre el castigo corporal en las escuelas secundarias. El análisis de las respuestas del estudio de Monyooe (1996) confirmó que el castigo corporal fue el método disciplinario más frecuentemente usado, aunque la retención después de la escuela y la reprimenda verbal también eran usadas frecuentemente.

En otros países como México el castigo corporal no es solamente aceptado, sino también apoyado por la ley. Las leyes mexicanas reconocen el derecho de castigar de los padres a los hijos.

En Gran Bretaña zurrar a los niños ha sido aceptado por largo tiempo. De todos es bien conocido que la disciplina en las escuelas británicas desde siempre ha sido de las más rigurosas conocidas. Los castigos físicos están prohibidos en las escuelas desde 1998, aunque algunas instituciones educativas se resisten a ello. A algunos puede sorprender que un grupo de 20 colegios religiosos haya anunciado su intención de presentar un recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El colectivo, respaldado por los padres de los alumnos, considera que los castigos físicos forman parte de “la herencia judeocristiana” y asegura que su prohibición “viola los derechos religiosos y paternos”. Esto nos indica el grado de importancia que esta sociedad otorga a este tipo de estrategias, respaldadas en la mayoría de casos desde la institución religiosa.

Países en los que se ha suprimido la práctica del castigo físico. En Escandinavia, al igual que en Australia, existen leyes que protegen a los niños de posibles bofetadas o zurras. Son de los pocos países pioneros en rechazar este tipo de estrategias para frenar los comportamientos de indisciplina. Aquí podemos destacar el caso de Dinamarca, país en el que en 1986 entró en vigor una disposición legal que estipulaba que “los padres tienen la obligación de proteger el niño contra la violencia física y psíquica y otras formas de tratamiento perjudicial”. Dos años antes, sólo uno de cada cuatro daneses estaba a favor de una ley que aboliera formalmente el derecho de los padres a pegar a sus hijos, mientras un 68% estaba en contra. En junio de 1997 Dinamarca aprobó una ley contra el castigo físico.

También se encuentra Noruega, donde una enmienda legal de 1987 dispuso que los niños no deben ser expuestos a violencia física o a tratamientos que puedan amenazar su

salud física o mental. Como sucede en otros países, la ley va, en este caso, por delante de la sociedad: sólo un 25% de los noruegos estaba conforme con normativas que prohibían el castigo físico, aunque con los años el país se ha concientizado sobre el uso de este tipo de estrategias.

En 1979, en Suecia, se promulgó una legislación que prohibía el uso del castigo corporal por los padres. Esto hizo bajar la tolerancia por el abuso físico, también como la ayuda de movimientos en contra de los azotes. Otros países que han seguido el ejemplo sueco son Finlandia (en 1984), así como Chipre y Austria. La población sueca es la que ha expresado un rechazo más grande al uso del castigo físico por parte del adulto.

Por otro lado, en Australia se han promulgado leyes que protegen a los niños de ser golpeados con la mano.

En Italia no hay legislación que prohíba el castigo físico. Sin embargo, existen ya precedentes legales que apuntan a su posible ilegalización. Se considera que el uso de la violencia para fines de educación no puede continuar como una práctica legal.

En Alemania una plataforma ONG y un órgano gubernamental, la Comisión de la Infancia, han preparado un anteproyecto de ley para prohibir toda medida educativa que ofenda la dignidad, especialmente los castigos físicos y sanciones que causen daños psicológicos.

Finalmente no podíamos dejar de analizar el caso de España, donde el término castigo físico no aparece en la legislación española que, a pesar de ello, sí sanciona explícitamente todo tipo de violencia ejercida con los niños. Por tanto, se considera que el castigo físico no es legal. Sin embargo, el Código Civil continúa contemplando que los padres pueden “corregir razonable y moderadamente a los hijos”, sin poner límites a esta “corrección”.

Es importante recordar que en España no se puede pegar en los colegios desde 1985, cuando legalmente se reconoció el derecho de los alumnos a que “se respete su integridad y dignidad personales”. Los profesores pueden ser sancionados por ello, cosa que no sucede, por ejemplo, en Irlanda, a pesar de que, también allí, se prohíbe el castigo corporal en los colegios. La cuestión es si la mayoría de profesores y padres están o no de acuerdo con este sistema, ya que como se puede comprobar últimamente la prensa se hace eco de la reclamación de la sociedad a tener más mano dura con sus estudiantes y, a la vez, devolverle al profesorado el supuesto poder que le ha sido arrebatado durante los últimos años.

Sin embargo, lo realmente interesante no es ver solamente qué países están a favor o en contra del uso del castigo físico en las escuelas y en el contexto familiar, sino más bien qué razones se argumentan para defender o rechazar su uso.

Razones alegadas por los detractores y los defensores del castigo físico o corporal. Aunque en la actualidad no se dispone de datos que demuestren que el castigo corporal sea más efectivo que otros procedimientos, o que resulte más nocivo sobre la personalidad del sujeto castigado, se podrían establecer cuáles son las ventajas y los inconvenientes en el uso del castigo corporal según diversos autores; de nuevo nos vemos obligados a recordar al lector las diferencias entre abuso y castigo físico.

Desde una perspectiva humanista, el castigo físico está ampliamente desacreditado. Esto es debido, entre otras razones, a que las ideas educativas se oponen a este tipo de estrategia y lo consideran un sistema desaconsejable, al considerarlo poco eficaz y doloroso para el sujeto y para su autoestima. Se considera que el castigo corporal es como

una forma de castigo artificial. Se cuestiona que muchas veces el adulto recurre a este tipo de castigo, porque es una vía más fácil y rápida de acción al perder la calma⁵. En términos generales, el castigo físico aumenta y legitima ante las nuevas generaciones el uso de la violencia en la sociedad, generando una doble moral.

No obstante, y aunque la mayoría de los estudios apuntan hacia un rechazo en el uso del castigo físico, no podemos olvidar que hay ciertos autores que basan sus investigaciones en defender este tipo de estrategia.

La mayor ventaja del castigo corporal que manifiestan los diversos autores es que se percibe como estímulo desagradable. También y desde un punto de vista psicoeducativo, la ventaja en su utilización vendría dada por la inmediatez de su aplicación. La tercera ventaja que se manifiesta es que tiene consecuencias claras, específicas y obvias. Según Vockell (1991), en las aulas donde el castigo corporal no es utilizado, la situación es casi siempre más ambigua, los estudiantes no sabrán qué es lo que les ocurrirá ante la infracción de la norma.

Así, pues, los docentes que han utilizado en algún momento de su vida este tipo de castigo aseguran haber encontrado un eventual freno al estrés. Cabe comentar que tampoco es que se considere la bofetada o el azote como el mejor de los sistemas educativos⁶.

CONCLUSIONES

Es imprescindible comentar, en primer lugar, el hecho sorprendente que las estrategias punitivas físicas sean aplicadas y apoyadas en su uso en diferentes países. Así, lejos de parecer una estrategia obsoleta, algunas sociedades la reclaman. Posiblemente el hecho de tratarse de un instrumento de rápida aplicación, puede ser una de las causas.

De todos es sabido que existen diferentes tipos de estrategias para frenar los comportamientos disruptivos, pero posiblemente sea el castigo físico aquella estrategia en la que se es bastante prudente a la hora de hablar sobre su uso y utilidad. Algunas sociedades, como ya se ha apuntado, no lo acaban de rechazar, pero quizás si tuvieran otras propuestas sí se decidirían a hacerlo. Se trataría de encontrar alternativas eficaces y rápidas, es decir, que ofrecieran buenos resultados al verse implementadas.

Pero la realidad es muy distinta, las familias, los profesionales de la educación, la sociedad en general, busca una eficacia que parece que se ha perdido al haber cedido demasiado y llegar casi al extremo de la permisividad. Esto ha hecho que ciertos sectores miren hacia atrás y vuelvan a pedir medidas más duras para corregir a ciertos alumnos cuyo comportamiento no es del todo aceptable.

⁵ Woody 1969, citado en Gotzens 1986, señala que con frecuencia los adultos recurren al castigo corporal en momentos en que experimentan rabia o tensión emocional, lo cual puede incrementar los efectos negativos del mismo. Las motivaciones que los llevan a usarlo son la descarga de nervios, porque lo consideran oportuno para la educación, porque carecen de recursos suficientes para afrontar una situación o de estrategias para conseguir lo que quieren, porque no definen bien las situaciones sociales en las que las emiten, porque no se controlan emocionalmente...

⁶ Como algunos docentes apuntan, se puede coger un niño por el brazo y apretar demasiado fuerte, porque el hecho de cogerlo le hace recuperar la razón, volver a él mismo, pero para otros muchos, esto no deja de ser un signo de violencia. Lo que está claro es que entre el colectivo de profesionales hay una clara discrepancia entre lo que se considera correcto y lo intolerable.

Los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, periódicos...) se hacen eco de la necesidad de que el profesorado pueda adquirir de nuevo el derecho a utilizar medidas más duras para frenar ciertas situaciones indisciplinadas. Si bien es cierto que no todos los sectores de la sociedad están de acuerdo con esta decisión, no deja de serlo menos, que se trata de un tema candente, en el que se está pidiendo a gritos una solución.

La opción de la aplicación del castigo físico en algunos países, como es el caso de México, Egipto y algunos Estados norteamericanos, nos puede llevar a pensar y a la vez nos puede sorprender, pero sobre todo si hablamos de países desarrollados, como es el caso de EE.UU. con una supuesta mentalidad progresista. De todas formas, aunque en países como el nuestro o Gran Bretaña se haya suprimido su uso, no podemos olvidar que estas leyes han sido recientes y que aún actualmente hay sectores de la sociedad que lo reclaman.

Las razones alegadas por los defensores y los detractores de su aplicación nos reflejan la disparidad de opiniones respecto al tema, opiniones que en ciertos países quedan más unidas por considerarse que esta práctica no tiene ningún beneficio, sino más bien lo contrario: perjudican gravemente la salud física y mental de los niños.

Con todo esto vemos la importancia no tanto de la tipología de las estrategias punitivas como sí de su correcta aplicación, y de una correcta diferenciación de los conceptos. No obstante, se considera necesario facilitar unas alternativas educativas a la aplicación de estas estrategias y recordar que en el presente artículo no se ha pretendido hacer una apología de cualquier forma de castigo, ni que se recomiende como la solución inmediata, ni mejor. Lo que ha pretendido es hacer una reflexión sobre la situación actual de ciertos países, sugiriendo a la vez que el procedimiento apropiado sería pensar sobre las ventajas (eficiencia) y las desventajas (efectos negativos) de su uso. A su vez, también pretende ser fuente de reflexión al comprobar que, aunque el castigo físico continúa siendo una estrategia rechazada por varios sectores de la sociedad, otros sectores y sociedades lo siguen reclamando y considerando como necesario.

BIBLIOGRAFIA

- BADIA MARTIN, M. (2001). Las percepciones de profesores y alumnos de ESO sobre la intervención en el comportamiento disruptivo: Un estudio comparativo de los IES y escuelas de Enseñanza Secundaria de la comarca del Bages. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona.
- FLYNN, C. P. (1994). Regional differences in attitudes toward corporal punishment. *Journal of Marriage and the Family* 56: 314-324.
- FLYNN, C. P. (1996). Normative support for corporal punishment: attitudes, correlates, and implications. *Agression and Violent Behavior* 1. 1: 47-55.
- FLYNN, C. P. (1996). Regional differences in spanking. Experiences and attitudes: a comparison of northeastern and southern college students. *Journal of Family Violence* 11-1: 59-80.
- FLYNN, C. P. (1998). To spank or not to spank: the effect of situation and age of child on support for corporal punishment. *Journal of Family Violence* 13. 1: 21-37.
- FLYNN, C. P. (1999). Exploring the link between corporal punishment and children's cruelty to animals. *Journal of Marriage and the Family* 61: 971-981.
- GENOVARD, C., C. GOTZENS, J. MONTANE (1982). *Sicología de la Educación. Una nueva perspectiva interdisciplinaria*. Barcelona: CEAC.

- KENNEDY, J. (1995). Teachers, student, teachers, paraprofessionals, and young adults' judgments about the acceptable use of corporal punishment in the rural South. *Education and Treatment of Children* 18. 1: 53-64.
- MAHMOUD YOUSSEF, R., M. SALAH-EL-DIN ATTIA, M. IBRAHIM KAMEL (1998). Children experiencing violence I: parental use of corporal punishment. *Child Abuse and Neglect* 22. 10: 959-973.
- MAHMOUD YOUSSEF, R., M. SALAH-EL-DIN ATTIA, M. IBRAHIM KAMEL (1998). Children experiencing violence II: prevalence and determinants of corporal punishment in schools. *Child Abuse and Neglect* 22. 10: 975-985.
- MONYOOE, L. A. (1996). Teachers' views towards corporal punishment in Lesotho schools. *Psychological Reports* 79: 121-122.
- QASEM, F., A. MUSTAFA, N. KAZEM, M. SHAH NASRA (1998). Attitudes of Kuwaiti parents toward physical punishment of children. *Child Abuse and Neglect* 22. 12: 1189-1202.
- TORRECILLA HERNANDEZ, L. (1998). *Niñez y Castigo. Historia del castigo escolar*. Universidad de Valladolid.
- VOCKELL, E. L. (1991). *Whatever happened to punishment*. Accelerated Development Inc. Muncie.
- WHIPPLE, E., C. RICHEY (1997). Crossing the line from physical discipline to child abuse: How much is too much? *Child Abuse and Neglect* 21. 5: 431-444.